

2. Corresponderá al Cabo Jefe de Salida en caso de que lo juzgue necesario, y al objeto de evitar posibles daños a personas y bienes, facilitar las actuaciones del servicio, disponer de la evacuación de edificios y locales, la interrupción de suministro de redes de alimentación de agua, gas, electricidad, el establecimiento de zonas de prohibición de paso a personas y tráfico rodado; todo ello, sin perjuicio de su posterior revisión, y en su caso, revocación.

Art. 56.- 1. Antes de retirarse del lugar del siniestro se deberán adoptar las medidas de seguridad relativas al propio edificio, a la vía pública y a las propiedades colindantes, a tal efecto se acotará la zona realizándose únicamente los trabajos de consolidación urgentes y necesarios que sean posibles, que tendrán carácter provisional.

2. El Presidente de la Comarca pondrá en conocimiento de las autoridades municipales la necesidad de realización de aquellas obras que sean urgentes y, en todo caso, se hará un informe sobre las posibles tareas a realizar en el edificio.

Art. 57. - La facultad de dar información relativa al Servicio corresponde al Alcalde, Consejero Delegado y demás autoridades de la Corporación, Jefe del Servicio o aquellos funcionarios autorizados para ello.

CAPITULO IX: De los Servicios Médicos.

Art. 58. -

1. Se establecerá un servicio de inspección médica anual para todo el personal operativo del Servicio de Bomberos, teniendo en cuenta que para las funciones que el SEIS desempeña se requiere una aptitud física profesional y que quien mejor puede determinarla ha de ser personal médico especializado en enfermedades y lesiones propias de los miembros del servicio.

2. El resultado de estas revisiones se dará conocimiento particular al interesado y a la Jefatura del Servicio. A esta última en términos de apto o no apto.

3. Si el resultado después de estas revisiones resultara perjudicial para la salud del Bombero Voluntario o Bombero Conductor Voluntario, esta situación, llevaría al cese provisional del Servicio. En el momento que los servicios médicos dieran su informe favorable, se incorporaría de inmediato.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

En Barbastro a 1 de marzo de 2.004.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD FORESTAL DE ANSÓ-FAGO

1300

ANUNCIO

Esta Mancomunidad ha acordado, en Sesión de 01 de marzo actual, la enajenación mediante subasta de nueve permisos para la caza del sarrío, en la modalidad de rececho, en la R.N. de «los Valles», para el año 2.004.

Objeto.- DIEZ permisos para la caza del sarrío (trofeo), con arreglo al siguiente orden de fechas:

Fecha:	Permiso:	Fecha:	Permiso:
- 21 y 22 de Abril		- 23 y 24 de Abril	
- 26 y 27 de Abril.		- 3 y 4 de Mayo.	Dos permisos
- 14 y 15 de Mayo.		- 25 y 26 de Octubre.	
- 27 y 28 de Octubre		- 10 y 11 de Noviembre.	
- 15 y 16 de Noviembre.			

Tipo de Licitación.- Al alza, 1.550.-Euros por cada permiso de la temporada de primavera. 1.800.-Euros., al alza, por cada permiso de otoño.

Presentación de proposiciones.- Se efectuará en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo comprendido entre la fecha de publicación del presente anuncio y las trece horas del día de celebración de la subasta.

Formalidades y documentación.- Las proposiciones, suscritas por el licitador o persona que legalmente lo represente, se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción «PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA DE PERMISOS R.N. DE LOS VALLES», acompañadas de fotocopia del D.N.I.

En caso de remisión por correo, el sobre cerrado con la inscripción antes reseñada y la fotocopia del D.N.I., se enviará dentro de otro sobre a la dirección de la Mancomunidad Forestal de Ansó Fago, Pl. Domingo Miral, 1, CP 22728. Ansó (Huesca).

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ansó a las 13'30 horas del día 26 de marzo de 2.004.

Ansó, a 02 de marzo de 2.004.-El Presidente, Juan Enrique Ipas Ornat.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

1267

NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O INFRACCIÓN

Relación de expedientes de Actas de Infracción a normas de Orden Social y de Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social, instruidos a los sujetos responsables que a continuación se mencionan y que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación personal a través de Correos. Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artc. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992, se procede a la Notificación de dichas actas, que pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES puede impugnarse las ACTAS DE LIQUIDACIÓN formulando escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artc. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de Mayo.

En cuanto a las ACTAS DE INFRACCIÓN, en el PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES desde el siguiente al de la notificación puede presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo (BOE de 3 de Junio) para su posterior resolución por el órgano administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Leg. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE del 8), y artículo 4 del Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

No ACTA	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
---------	--------------------	-----------	-----------	---------

ACTAS DE INFRACCIÓN

No ACTA	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
25/2004	ELVIRA SOUTO OTERO	Ramón y Cajal, 19 2º B	HUESCA	150,26 euros

El jefe de la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Juan Antonio de Andrés Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE ARAGÓN

1277

NOTA-ANUNCIO

PAGO EXPROPIACIONES

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza, los libramientos para los pagos de los expedientes de expropiación forzosa de MUTUOS ACUERDOS, RESOLUCIONES DEL JURADO, HOJAS DE APRECIO DE LA ADMINISTRACIÓN ACEPTADAS Y CONVENIOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL, realizados con motivo de las obras de los proyectos de:

“Variante de Siétamo. N-240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, p.km 198 al 201. Tramo: Siétamo. Clave: 23-HU-2680”.

“Variante de Castiello de Jaca. N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza, p.km 649,700 al 655,000. Tramo: Castiello de Jaca. Clave: 22-HU-2440”.

“Carretera convencional de nuevo trazado. N-620 (Eje Pirenaico) de Sabiñánigo a Frontera Francesa (Port Bou). Tramo: Sabiñánigo-Fiscal. Términos Municipales: Yebra de Basa y Sabiñánigo. Clave: 22-HU-3330”.

esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los próximos:

Día 7 de Abril de 2004

a las 11.30 horas en el Ayuntamiento de Siétamo.

Día 14 de Abril de 2004

a las 11,30 horas en el Ayuntamiento de Castiello de Jaca.

Día 15 de Abril de 2004

a las 11,30 horas en el Ayuntamiento de Yebra de Basa.

a las 12,30 horas en el Ayuntamiento de Sabiñánigo.

para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de los citados Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de Febrero de 2004.- El ingeniero jefe de la demarcación, Rafael López Guarga.